

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la Relación, casa de D. José G. Redondo.—calle de Platerías, n.º 7.—á 50 reales semestre, y 30 el trimestre.  
Los anuncios se insertarán á medio real linea para los suscriptores y un real linea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

\* Los Secretarios quedarán de conservar los Boletines seleccionados ordinariamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, Higinio Polanco.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina—nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en esta corta atmósfera su importante salud.

### DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 153.

#### 4.º dirección.—Suministros.

Precios que el Consejo provincial, en común con el señor Comisario de guerra de esta ciudad, han fijado para el abono á los de las especies de suministros militares que se hagan durante el actual mes de Diciembre; á saber:

Racion de pan, de veinte y cuatro onzas castellanas, noventa y nueve milésimas.

Fanega de cebada, un escudo nuevecientos veinte y cuatro milésimas.

Arroba de paja, trescientas diez y siete milésimas.

Arroba de aceite, seis escudos setecientas sesenta y siete milésimas.

Arroba de carbon, cuatrocientas veinte y ocho milésimas.

Y arroba de leña, ciento cincuenta y dos milésimas.

Lo que se publica para que los pueblos interesados arreglen á estos precios sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden

de 27 de Setiembre de 1848.  
León, 23 de Diciembre de 1865.—Higinio Polanco.

Gaceta del 9 de Diciembre.—Núm. 345.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REAL ORDEN.

Administración local.—Negociación 2.º

Con motivo de los disposiciones consignadas en el reglamento de 20 de Setiembre último acerca de la creación de un funcionario especial que cuide exclusivamente de todo lo relativo á la cuenta y razón de los fondos provinciales, algunos Gobernadores han acudido á este Ministerio consultando la forma en que há de desempeñarse la intervención de estos. Ludos basta el nombramiento de los nuevos Contadores, preguntando si los que actualmente desempeñan esos cargos pueden ser nombrados en propiedad, siempre que ofreciesen someterse al examen y demás circunstancias que exige el reglamento referido, y exponiendo la duda de si los auxiliares que puede tener el Contador, con arreglo al art. 112, habían de ser de nueva creación ó incluirse sus sueldos en los presupuestos de la provincia. Entendida la Razon (Q. D. G.) y deseando que haya en este servicio la mayor uniformidad, y que se observen á interpretar de la misma manera en todas las provincias las previsiones consignadas en el citado reglamento, se ha dignado resolver:

1.º Que hasta tanto que no hayan tomado posesión de sus cargos los Contadores provinciales, que deben nombrarse en el modo y forma que establece el reglamento de 20 de Setiembre último, continúen interviniendo esos señores los Oficiales designados por

los Gobernadores, en consonancia con lo que dispone la regla 17 de la instrucción de Contabilidad provincial de 20 de Noviembre de 1845 excepto en aquellas provincias donde exista Contador interino, el cual continuará hasta la posesión del que se nombre en previsión.

2.º Que no pudiendo hacerse estos nombramientos sin que los aspirantes llenen todos los requisitos que establece el reglamento y sean propuestos en ternas por las Diputaciones con arreglo á lo pretendido en el art. 28 de la ley de presupuestos, y Contabilidad provincial siguiente, se abstenga V. S. de dar curso á ninguna solicitud en que se pretenda la propiedad de dichas plazas antes de que se cumplan aquellas formalidades, sean cuales fueren las circunstancias de los interesados.

Y 3.º Que en cuanto al nombramiento de Auxiliares de que habla el art. 112 del reglamento, deberá V. S. tener presente que su designación no supone aumento alguno en la planta de las dependencias provinciales, ni por consiguiente en los créditos del presupuesto, pues de otra manera se hubiera fijado los sueldos, y traído de distribuir, como se ha hecho respecto de los Contadores; entendiéndose por tanto que estos auxiliares se designarán de entre los empleados existentes en las oficinas de la provincia en los términos que para la antigua Sección de Contabilidad establecía la regla 18 de la instrucción de 20 de Noviembre de 1845, anteriormente citada.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1865.—Posada Herrera.—Señor Gobernador de la provincia de....

Relación de los aspirantes á la calificación de aptitud para el desempeño de los destinos de oficiales mayores de los Consejos, Contadores de fondos provinciales; que han sido admitidos á examen por Real orden de esta fecha.

D. Cayo Hernández de Padilla, fechó la solicitud en Cádiz.

José García Camilleri, id. en Barcelona.  
Esteban Bende, id. en Salamanca.  
Saturnino Vilas y Calderon, id. en Barcelona.

Andrés Rodríguez Corrales, id. en Logroño.

Claudio E. Sarmiento, id. en Santa Cruz de Tenerife.  
Ignacio Soler y Jimeno, id. en Madrid.  
José María López de Gahidía, id. en Huelva.

Alfonso López, id. en Guadalajara.  
Eduardo Murín del Castillo, id. en Madrid.

Lino Pinal, id. en Palma de Mallorca.

Francisco Brobús y Bellido, id. en Alicante.

Salustiano Posadilla, id. en León.  
Francisco Flores Suárez, id. en Madrid.

Pedro Núñez de la Puente, id. en Alicante.

Felipe Bermúdez y Cortés, id. en Ciudad Real.

Benito Díaz, id. en Oviedo.

Felipe Moratinos Gil, id. en Palencia.

Francisco Araujo y Major, id. en Barcelona.

Luis de la Riega, id. en Gerona.

Antonio Haro, id. en Madrid.

José Franco y Arenas, id. en Sevilla.

Marcos Domínguez, id. en Madrid.

José María Montoro y Cuevas, id. en Priego (Córdoba).

Antonio Beauzá y Puerto, id. en Valencia.

Camillo Pozzi y Genton, id. en Lugo.

Eugenio Sánchez Alarcón, id. en Madrid.

Juan S. Juan y Barakat, id. en Huesca.

Francisco Molina y Guardiola, id. en Barcelona.

Román Amables de la Peña, id. en Madrid.

Ricardo Linaje Duro, id. en Zamora.

José Rius y González, id. en Lérida.

Isidro González Brieva, id. en Salamanca.

Antonio Santiago y Santiago, id. en Salamanca.

José Ramón López, id. en Salamanca.

Bucaventura Manzanares, id. en Barcelona.

D. Manuel García Osberu, id. en Madrid.  
 Manuel Román Hermida, id. en Málaga.  
 Ángel Sánchez y García, id. en Lérida.  
 Juan Sánchez y Galve, id. en Teruel.  
 Félix Vázquez Cabezas, id. en Santander.  
 Miguel Burgueño y Giner, id. en Salamanca.  
 Faustino Rosillo, id. en Segovia.  
 José Llorente y Ferrando, id. en Valencia.  
 Eduardo Aurelio Barrera, id. en Huelva.  
 Ángel Chamorro Rodríguez, id. en Valladolid.  
 Pablo Conesa Santius, id. en Madrid.  
 Felipe Jiménez Fernández, id. en Granada.  
 Nicolás Pablo Bozalio, id. en Ávila.  
 Trinidad Narrajo, id. en Madrid.  
 Juan Segurola y Linares, id. en Madrid.  
 Joaquín Vilà y Yáñez, id. en Madrid.  
 Antonio María Colipí, id. en Madrid.  
 Blelido Ayuso Espinosa, id. en Madrid.  
 Antonio Prieto y Puga, id. en Madrid.  
 Faustino Pascual y Barreda, id. en Alicante.  
 Mateo de Campos y Caudalija, id. en Jaén.  
 Miguel Gil y Tomé, id. en Lugo.  
 Abelardo Coruñano y Torrella, id. en Madrid.  
 José de la Vega y Peinador, id. en Palencia.  
 Pedro Angulo y Verde, id. en Madrid.  
 Antonio Ruiz de Cortazar, id. en Cádiz.  
 Felipe Vicentiano Idoigoras, id. en Logroño.  
 Siemundo Cisoeroy y Beltrán, id. en Cáceres.  
 Justo Ortega y Montes, id. en Madrid.  
 Casimiro Cuadreras, id. en Santander.  
 Vicentiano Fabra y Adelantado, id. en Valencia.  
 José Sanchez Baffón, id. en Madrid.  
 Ricardo Moral, id. en Salamanca.  
 Mariano Rezpolo y Navarro, id. en Madrid.  
 León Villar y Negro, id. en Madrid.  
 Vicente Rodas y Collell, id. en Madrid.  
 Paquín Soler, id. en Madrid.  
 Manuel González Arso, id. en Madrid.  
 Antonio Ocio y Rivas, id. en Madrid.  
 Juan de la Cruz Monfeli y Vifolia, id. en Barcelona.  
 Nicolás Sabino Rodríguez, id. en Pontevedra.  
 Juan Pérez Ortiz y Cosío, id. en Madrid.  
 Timóteo de la Paz Sacristán, id. en Alcalá de Guadarrama.  
 José María González Aparicio, id. en Madrid.  
 Silvano Font y Montañer, id. en Palma de Mallorca.  
 Julian Fernández Rioja y Maroto, id. en Cádiz de Tajo Toledo.  
 Eduardo Benedicto y Lembia, id. en Madrid.  
 Antonio María Campa, id. en Madrid.  
 Juan Ayuso Bonapartis, id. en Murcia.  
 Julian Pariente y Miguel, id. en Palencia.  
 Deodracos Sogorbé Hidalgo, id. en Alicante.  
 Fernando del Castillo y Lechuga, id. en Madrid.  
 Miguel Camarero de los Ríos, id. en Tarragona.  
 Felipe Casallos y Fuentes, id. en Huesca.  
 Antonio Lafuente, id. en Murcia.

D. Leon de la Escosura y Fernández, id. en Zaragoza.  
 Antonio Gil Albornoz, id. en Toledo.  
 Carlos Félix de Sosa, id. en León.  
 Joaquín Salvia y Zubregat, id. en Castellón.  
 Antonio López y Rodríguez, id. en Madrid.  
 Luis Marco y Romero, id. en Madrid.  
 José María Núñez de Cela, id. en Zaragoza.  
 Francisco Bartolomé, id. en Madrid.  
 José Francisco Barredo, id. en Madrid.  
 Felipe Benito Villegas, id. en Santander.  
 Simón Guerrero Santos, id. en Madrid.  
 Antonio Ibarra y Mola, id. en Gerona.  
 Francisco de Paula Ferrer, id. en Madrid.  
 Vicente Eulasio Bordón, id. en Madrid.  
 Madrid 16 de Diciembre de 1863.—  
 Posada Herrera.—Es copia. Adurzo.—  
 El Director general, Jábez.

---

**DISTRITO ELECTORAL DE ASTORGAS.**

**Sección de Ponferrada.**

Lista de los electores que han tomado parte para la votación de Diputados a Cortes en el día de hoy.

**Segundo día.**

(CONTINUACIÓN.)

D. José Martínez.  
 Luis Ramos Vega.  
 Antonio Franganillo Alonso.  
 Hilario Alonso.  
 José Calvo y Carriego.  
 Ramón Rubial Díaz.  
 Felipe Díaz y Alonso.  
 Ireneo Fernández.  
 Lázaro de la Puent Morán.  
 Fernando Álvarez Cebolla.  
 Francisco Oviedo García.  
 Manuel Núñez Martínez.  
 Francisco Alvarez.  
 José Silverio Rodríguez.  
 Juan González Barrio.  
 José González Valcarcel.  
 José Ramón Bucha Valcarce.  
 José Antonio Alvarez Fernández.  
 Sebastián Franganillo Pérez.  
 Juan Castellano Martínez.  
 Vicente Martínez Parada.  
 Pedro Martínez Parada.  
 Lucas González Parada.  
 Manuel Vera Romero.  
 Melchor González Marqués.  
 Juan Miguel Ramos.  
 Francisco Ramón González.  
 Gabriel González Marqués.  
 Francisco Muñoz Alvarez.  
 Francisco González Marqués.  
 Antonio Jáurez Rano.  
 Ángel González Díez.  
 Juan Rano Guenillas.  
 Leonardo Jáurez Fernández.  
 Santiago Gutiérrez González.  
 Antonio Blanca María.  
 Manuel Tanco del Río.  
 Manuel Jáurez Fernández.  
 Juan González Viñat.  
 Manuel Alfonso Alonso.

D. Esteban Gómez Alvarez.  
 Antonio Martínez Otero.  
 José Fernández.  
 Pedro Rivera López.  
 Domingo Díez Galbán.  
 Bernardo Molles Reguera.  
 Manuel Mansilla Rodríguez.  
 Ramón María Carrión Carbajal.  
 Indalecio López García.  
 Gregorio Rodríguez Blanco.  
 Ignacio Merayo Rodríguez.  
 Celestino Vázquez.  
 José Baigorri Martínez.  
 Fermín López Rodríguez.  
 Felipe Reguera Ramón.  
 Marcelino Quiñones.  
 Juan Luengo.  
 Tomás de Vaca Rodríguez.  
 Julian Velasco Martínez.  
 Lorenzo Peláez Gutiérrez.  
 Juan Serrapio y Varela.  
 Antonio María Riego.  
 Francisco Nuñez y Gondín.  
 Leandro Nuñez y Nuñez.  
 Leandro Marqués.  
 Pedro Rabanal Pérez.  
 José Vázquez de la Pava.  
 Joaquín Rodríguez Álvarez.  
 Melchor Corral y Corral.  
 Faustino Mata.  
 Manuel García Lorenzana.  
 José López Chepeim.  
 Juan Alvarez y Solón.  
 Francisco Gotoriza Pinedes.  
 Macario Barrios González.  
 Blas González Barrios.  
 Bernardino Alvarez Diaz.  
 Manuel Correa Barrios.  
 Francisco Alvarez Díez.  
 Manuel Ribald González.  
 Pedro Félix Alvarez.  
 Francisco Morán Merayo.  
 Juanito Rubio.  
 Benito Alvarez.  
 Antonio Alvarez Vidat.  
 Pedro Marqués Gavilanes.  
 Juan Gómez y Gómez.  
 Carlos González Barrios.  
 Pedro Avaréz Llanos.  
 José Marqués Pito.  
 Maximino Fernández.  
 Manuel Arias Alvarez.  
 Juan Casado Salvador.  
 José del Puerto Marqués.  
 José López Rubios.  
 Manuel Sanchez Marqués.  
 José Gutiérrez Menor.  
 Tomás Caizada.  
 Mateo Fernández Alvarez.  
 Manuel Díaz Cubero.  
 Vicente Vallinas Manzanal.  
 Miguel Fernández Panizo.  
 José Rodríguez Velasco.  
 Tomás del Río Estébanez.  
 Alonso Rodríguez.  
 José Fernández.  
 Antonio González del Valle.  
 Francisco Vinyayo García.  
 Pedro García Buita.  
 José Peñayo y Peñayo.  
 Balbino Valcarce Yebra.  
 Antoni Pérez.  
 Félix Gómez y Giménez.  
 Rulioz Comoz.  
 Juan González Viñat.  
 Bonifacio Alonso Alonso.

D. Rosendo Martínez González.  
 Eusebio Fernández.  
 José Antonio Alonso.  
 Cipriano Lamilla.  
 Luis Añorvez Costellanos.  
 José Antonio Alonso.  
 José González.  
 Vicente A. Agustí González.  
 Manuel González Alvarez.  
 Graciano Merayo Rodríguez.  
 Martín Alvarez Santibáñez.  
 Vicente Vázquez Fadía.  
 Cristóbal Fernández Orellana.  
 Manuel García.  
 Sebastián Badoa.  
 Francisco Díaz García.  
 Alonso Díaz Astas.  
 Angustias Méndez Panizo.  
 Pedro Rodríguez.  
 Ceinos Rubio.  
 Antonio García Lorenzana.  
 Silvestre Bajón.  
 Bartolomé González.  
 Justo Villaverde y Abejuela.  
 José del Puerto.  
 José Alvarez Novoa.  
 Santiago del Río Estébanez.  
 Juan González.  
 Juan Luis Parapar.  
 Angel Fernández Gutiérrez.  
 Miguel Fernández Gutiérrez.  
 José Fierro Merayo.  
 Antonio Alvarez Ramón.  
 Silvestre Díaz.  
 Francisco Ramón Gómez.  
 Carmelo Iglesia.  
 Blas Marqués Pérez.  
 José Valcarce Vega.  
 Fidel Alvarez.  
 Joaquín Cabrera Rodríguez.

**Candidatos que han obtenido voto.**

D. Gayo Quinteros de León, Marqués de S. Carlos, 150  
 José Quinteros de León, 125  
 Tirso Pérez Gómez, Duque de Uceda, 110  
 Francisco Fernández Bacaño, 101  
 Alejandro Morodo, 51  
 Modesto Lafuente, 53  
 Joaquín del Pino, 52  
 Juan Francisco Gómez Villalba, 50  
 Santiago Franco Alonso, 6  
 Alejandro de Castro, 1  
 Antoni Aparicio y Gorriarán, 1  
 Ponferrada tras de diciembre de 1863.—El Presidente, Antonio Vega Calatrava.—Secretarios escrituradores, Pedro Barrios.—Ramón María de la Roche.—Bentito Rueda.—Lorenzo Gómez Osorio.

---

**Sección de Villafranca.**

D. Manuel Díez Aldeano, de Barjas, Santiago Pombo Frasco, de Villafranca.  
 Manuel Ventura de Olarte, id.  
 Tirso Figueras, de Custo.  
 Diego Franco Mallo, de Villafranca.  
 Diego Vega y Cardalillo, de Magaz de Arriba.  
 Juan Martínez Pisarín, de Villafranca.

D. Santiago Lopez Posada, de Cacabelos.  
Calisto Tuñon, de Cala.  
Miguel Rodriguez, de Villafanca.  
Francisco Sela Canel, id.  
Benito Sanchez Sacu, id.  
Manuel Arbas Aller, de Oruña.  
Bernardo Ares, de Corderon.  
Manuel Gonzalez Garcia, de Oruña.  
Antonio Llano Alvarez, de Villafranca.  
Pedro Guirida, de Langre.  
Ambrasio Gonzalez Canel, Quilós.  
Cipriano Diaz Freijo, de Villafranca  
Juan Vega Piñor, de Magaz de Arriba.  
Felipe Vega Franco, id.  
Juan Alisani Martinez, de Villafranca.

*Candidatos que han obtenido votos.*

D. Francisco Fernandez Blanco.	16
José Quiñones de Leon.	13
Cayo Quiñones de Leon, Marqués de S. Carlos.	15
Tomas Teijeira de Giron, Duque de Uceda.	14
Joaquin del Pino.	9
Modesto Lafuenti.	6
Juan Francisco Gomez Villabona.	6
Alejandro Moredo.	2
Alejandro Gastero.	1
Excmo. Sr. Conde de Alva de Llera.	1

Villafranca del Bierzo 3 de Diciembre de 1865.—El Presidente, Joaquín Sauvadura Valgoma.—Secretarios escrutadores, Ramon Poi Ambascasas.—Gaspar Vello.—Maximino Valgoma.—Nicasio Diaz Moreto.—Ramon Poi Amatas Casas.

**DISTRITO ELECTORAL DE LEÓN.**  
*Sección de Biedo.*

D. Francisco Fernandez, Maestro, de Tejirina.  
Manuel Diaz Garcia, Párroco, de Muecas.  
Juan del Blanco, de La Rez.  
Felix Alvarez, del Otero.  
Lucas de Prado, id.  
Ignacio de Prado, id.  
Antonio Diaz, de Renedo Valdastur.  
Manuel Perez, Parrico, de Cigüera.  
Tomas Villan, Maestro, de Luis.  
Manuel Ortiz Fernandez, de Busto.  
Lucas Alonso Medina villa, Maestro, de Liegos.  
Venancio del Blanco, de La Mata.  
Antonio Ordóñez Molino, de Maruña.  
Ieronimo Medinaceli, de Ruedo.  
Fausto Perez, de S. Martin.  
Francisco Alvarez, de Taranilla.  
Francisco Alvarez, id.  
Eugenio Cascos, de Maraña.  
Francisco Alonso, id.  
Justo Gonzalez, id.  
Francisco Alvarez Caldas, de Acebedo.  
Leonardo Cascos, de Maraña.  
Manuel de Cascos, id.  
Eugenio Casquero, Parrico, de Riaño.  
Toribio Nicolas Rivero, Parrico, de Los Espigos.  
Francisco Castaño, de Acebedo.

*Candidatos que han obtenido votos.*

D. Juan Pisan.	46
Manuel Panchon.	16
Gabriel Balbuena.	16
Antonio Sanchez Chacero.	15
Juan Quiñones de Leon, Marqués de Montevirgen.	15
Rafael Lorenzana.	10
Santiago Berjon.	10
Gerónimo Anton Ramirez.	10
Domingo Diaz Ganejo.	1

Riaño 5 de Diciembre de 1865.—El Presidente, Manuel Gutierrez.—Secretarios escrutadores, Juan José Cuevas.—Manuel de Ariza.—Baltazar Alonso.—Manuel Aramburu Alvarez.

*Sección de Murias de Paredes.*

D. Jose Diaz, de la Vega  
Jose Campillo, de Piedrafita.  
Francisco Alvarez, id.  
Fernan Valero, id.  
Manuel Gonzalez, Valcarce, de Lazaro.  
Ignacio Alvarez, de Sosas de Laceana.  
Paulino Diaz, de Sta. Maria Ordas.  
Bonifacio Diaz, de Adrados.  
Gregorio Alvarez, id.  
Eusebio Causcan y Gelino, id.  
Simón Suarez, id.  
Santiago Diaz de Diaz, id.  
Gerónimo Diaz de Diaz, de Camposalinas.  
Manuel Taladriz Alvarez, de Cuello.  
Santiago Paladriz Alvarez, id.  
José Mansilla, id.  
Leandro Dominguez, de Santibañez.  
Bentu Gurillo, de Riello.  
Fabian Diaz Alvarez, de Quirizanilla.  
Bernardo Perez, id.  
José Suarez, id.  
Juan Garcia, de Santibañez de Ordóñez.  
Manuel Rodriguez de Callejo, de Sanz Maria de Ordas.  
José Prieto, de Peñalva.  
Francisco Cansero, de Riello.  
Pedro Garcia y Garcia, id.  
Manuel Diaz Martinez, de Las Murias.  
José Bueno, id.  
Jose Antonio Rodriguez, de S. Félix.  
Francisco Diaz, de Campo la Leon.  
Manuel Fernandez, de Villabaudán.  
Joaquin Marcos Uría, id.  
Jose Diaz, de Laza de Babia.  
Cayetano Barrientos, de Arionza.  
Francisco Mallo, id.  
Tomas Garcia, id.  
Jose Alvarez Claro, id.  
Angel Gutierrez, de Lazaro.  
Benito Batiran, de Santibañez de la Loma.  
Cristóbal Bultran, de Pollos.  
Felipe Berdon, id.  
Jose Miranda Villares, de Buriles de Luna.  
Jose Rubio Pelaez, de Villares.  
Antonio Alvarez, de Villabaldino.  
Manuel Sabugo Valecarce, de Sosas de Laceana.  
Jose Bonito Garcia, de Sosas de Cambra.  
Manuel Gonzalez Bozas, id.  
Antonio Mallo, de Santibañez de Arionza.  
Celedonio Rodriguez, de Manzaneda.  
Luis Fernandez Alvarez, de Villaverde.

Gregorio Alvarez Prida, de Salce.  
Gregorio Fernandez, de Cornambre.  
Juan Majo Berdon, de Cirujales.  
Francisco Berdon Valecarce, de Arionza.  
Manuel Alonso, de Cirujales.  
Antonio Alvarez, de Osnacion.  
Pablo Sabugo, de Gorozes.  
Feliciano Berdon de Ondoso.  
Anacleto Rubio, id.  
Jose Victor Sal y Alvarez, de Cirujales.  
Anastasio Alvarez, de Villar Vega.  
Jose Rubio, de Moray.  
Jose Valero, de la Vega.  
Timoteo Alvarez, de Cirujales.  
Agustin Diaz Arias, de Riello.  
*Candidatos que han obtenido votos.*

D. Juan Quiñones, Marqués de Montevirgen.	59
Juan Pisan.	57
Gabriel Balbuena.	45

D. Pedro Maria Hidalgo.

42	42
Rafael Lorenzana.	17
Manuel Panchon, Ordaz.	16
Antonino Chicarro.	10
Gerónimo Anton Ramirez.	4

Marias de Paredes 3 de Diciembre de 1865.—El Presidente, Cayetano Gutierrez.—Secretarios escrutadores, Pedro Mallo.—Manuel Felipe Alvarez.—Manuel Miranda.—Antonio Toné.

**Tercer dia.**

*Sección de La Vecilla.*

D. Antonio Diaz y Orejas, de Conseco.  
Julian de la Sierra Diaz, de Villanueva.  
Pedro Orejas Ordóñez, de Cármenes.  
Francisco Velasco y Lopez, de Pontedo.  
Jose Lopez y Gutierrez, Cármenes.  
Juan Gonzalez Rio, id.  
Baltazar Jose Diaz, id.  
Isidro Orejas Ordóñez, id.  
Juan Orejas Diaz, de Pedrosa.  
Jose Orejas Fierro, mayor, de Almuaza.  
Andres Alvarez Diaz, de Cármenes.  
Pedro Fernandez Diaz, id.  
Felipe Lopez, de La Mata.  
Juan Carriles, id.  
Carlos Arias Cachero, de Bobor.  
Pedro de la Sierra, de Pardubé.  
Pedro Rodriguez y Fernandez, de Alcedo.  
Aulano Punguncion de la Huerga, idem.  
Juan Francisco Rodriguez, de Piedrafita.  
Ramon Gotierrez Garcia, id.  
Juan Fernandez Llanera, de Valdepériga.  
Celestino Balbuena Robles, de Santa Coloma.  
Santos Alonso, de Vegaqueronda.  
Manuel de Robles Garcia, de Sepena.  
Juan Gonzalez Estinto, de Abades.  
Pablo Bayon Almazara, de Sepena.  
Manuel Bayon Diaz, id.  
Antonio Diaz Garcia, id.  
Antonio Diaz Bayon, id.  
Joaquin Barraneda y Perez, de La Vecilla.  
Simon Rodriguez y Rodriguez, de Bobor.  
Pedro Gonzalez Arenas, de La Mata.  
Anselmo Gonzalez Chuefuegos, de Genicera.  
Manuel Lopez Orejas, id.

*Candidatos que han obtenido votos.*

D. Santiago Berjon.	26
Manuel Panchon.	18
Juan Pisan.	26
Juan Quiñones de Leon, Marqués de Montevirgen.	17
Rafael Lorenzana.	17
Antonio Sanchez Chacero.	12
Gerónimo Anton Ramirez.	7
Gabriel Balbuena.	11
Pedro Hidalgo.	1

La Vecilla 4 de Diciembre de 1865.—El Presidente, Pedro Rodriguez.—Secretarios escrutadores, Celestino Balbuena.—Aniano Punguncion de la Huerga.—Carlos Arias Cachero.—Pedro de la Sierra.

**DE LOS AYUNTAMIENTOS:**

*Alcaldia constitucional de Castrofuerte.*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto á la rectificación del anillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1866 al 1867, se hace preciso que todos los vecinos y forasteros inscritos en el corriente año, que tengan altas ó bajas, presenten sus respectivas relaciones, advirtiéndoles, que estas no tendrán efecto, sino acompañan lo dispuesto en la circular de 16 de Abril de 1861 y 19 del propio mes de 1864; pues de no verificarlo así en el término de 15 días después de anunciarlo en el Boletín oficial de la provincia, les parará todo perjuicio. Castrofuerte 12 de Diciembre de 1865.—El Alcalde, Lucas Cadonas.—D. S. O., Santiago Otero, Secretario.

*Alcaldia constitucional de Sarriegos.*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda hacer la rectificación competente en el anillaramiento que ha de servir de base para el reparto de territorial correspondiente al año económico de 1866 á 67, se hace saber á todos los terratenientes en este municipio, presenten las relaciones de las que posean conforme á instrucción, en el término de 30 días á contar desde la inserción en el Boletín oficial, y de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Sarriegos Diciembre 13 de 1865.—El Alcalde, Lupercio de Llanos.

*Alcaldia constitucional de Mansilla de las Mulas.*

Hago saber: que para rectificar el anillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del año 1866 á 1867, presenten en la Secretaría en todo el mes

*So continuará.*

de Enero, las relaciones de y forasteros que posean bienes sujetos á esta contribución dentro del municipio; advirtiéndoles, que no serán admitidas las que no cubran lo que previene la circular de la Dirección de contribuciones inserta en el periódico oficial de la provincia número 143 del corriente año, y quedarán sin alteración sus productos líquidos. Mansilla de las Mulas 13 de Diciembre de 1865.—José de Puga.

#### Alcaldía constitucional de Ponferrada.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento haga con la debida anticipación la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1866 á 1867, se hace saber á todos los vecinos y forasteros inscritos en el repartimiento del corriente año, que tengan que dar altas ó bajas, presenten sus respectivas relaciones conforme lo disponen las circulares de 16 de Abril de 1861 y 19 del propio mes de 1864, pues de no verificarlo así dentro del término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la instrucción de contribuciones vigente. Ponferrada y Diciembre 16 de 1865.—Mateo Garza.

#### DE LOS JUZGADOS.

D. Pedro Antonio Marquina, Juez de paz de esta villa y encargado del Juzgado de 1.ª instancia de este partido de Cervera de Rio Pisuerga, por vacante del mismo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Juan, Decan Maestro cantero, al Sr. Martín, contratasta de obras, al Sr. Barbier Gefe de la Línea del Norte residente que ha sido en Valladolid, al mozo Fustón y á Juan Tepoor, fogonero, todos empleados en dicha linea en el año de mil ochocientos sesenta y tres, para quedan-

tro del término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio con parecer personalmente en este mi Juzgado á prestar sus declaraciones, y evacuar citas en causa criminal que me halle instruyendo en averiguación de las causas que motivaron las lesiones inferidas á José Melgar Pedrero, bajo legítima de D. Antonio, subteniente de Granaderos del rey por el tren número once de la referida línea del Norte y en el punto de Alar del Rey en lo noche del diez y ocho al diez y nueve de Noviembre del expresado año, de cuyas resultas falleció la expresada persona, bajo apercibimiento que de no verificar aquéllos en comparecencia se seguirá y sentenciará la causa, y se les parará el perjuicio que de actuaciones resulte, pues os lo tengo acordado en providencia del dia de ayer.

Dado en Cervera de Rio Pisuerga á cinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Pedro Antonio Marquina.—Por su mandado, Manuel Alonso Rodríguez.

D. Juan José Rodríguez, Juez de primera instancia en Laviana.

Por el presente cito, llamo y en plazo á D. Juan de Prado, vecino de Sobrescovio, por término de treinta días, para que se presente en este juzgado á responder á los cargos que contra él mismo resulan en la causa que se le está formando por falso testimonio, prestado en causa civil; con apercibimiento que de no comparecer lo parará el perjuicio que haya lugar y se seguirá la causa en rebeldía.

Dado en Laviana á diez de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Juan José Rodríguez.—P. S. M.—Juzgado Leon.

D. Juan Casanova, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido judicial etc.

Ligo notorio: que no habiéndose impugnado el acuerdo tomado por los acreedores contra Don Rafael Vidal en el concurso que se sustancia, al tratar del reconocimiento de créditos; se señala el día diez y siete de Enero próximo y hora de las nueve de su mañana para celebrar la graduación. Y á los fines legales se cita á los acreedores enyos eredítos, fuerop reconocidos, por medio del presente edicto que se inserta en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo once de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Juan Casanova.—El originario, Francisco P. Ambascias.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### INTENDENCIA DE EJÉRCITO DE CATALUÑA.

Habiéndose fallecido en el Hospital militar de esta plaza en 10 de Setiembre de 1865 el tercer constable de primera clase de la armada Maciñ Escudero Fusas, dejando cincuenta escudos depositados en la caja de dicho establecimiento, é ignorándose hasta la fecha cuáles sean sus legítimos herederos, para entregarles la citada suma, se hace saber por medio del presente, para que las personas que se crean con derecho al percibo de la misma, puedan dirigir su reclamación con el documento que acredite á esta Intendencia en el término de dos meses, pasados los cuales y no habiéndose obtenido resultado alguno, se destinarán á obras piadosas según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Administración Militar en 10 del actual.

Barcelona 15 de Diciembre de 1865.—P. A.—El Subintendente.—José Alvarez, Es copia. El Lieutenant Militar, Areysas.

##### DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

###### PROVINCIA DE LEÓN.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, se anuncia vacante la escuela elemental de niñas de Mansilla de las Mulas, dotada con doscientos veinte escudos de sueldo fijo, habitación capaz para la maestra y su familia y las retribuciones de las niñas que puedan pagarlas; la cual ha de proveerse por oposición entre las aspirantes que reunan las condiciones prescritas en la misma.

Los egresicios de oposición tendrán lugar en León después de transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la misma provincia, tres días por lo menos antes de concluir dicho plazo; las aspirantes deberán presentar sus solicitudes á la Junta provincial de instrucción pública, acompañadas de la relación documentada de sus méritos y servicios y la certificación de su buena conducta moral y religiosa. Oviedo 18 de Noviembre de 1865.—El Rector, Jacobo Olleta.

##### GUARDIA CIVIL.—PRIMER JEFE. Décimo tercio.

En este décimo-tercio de la Guardia-civil, se halla abierta la compra de diez caballos: ocho de ellos con las condiciones siguientes: de 7 cuartos 4 dedos, o me-

nos de alzada, de 4 á 7 años; y los dos restantes de 7 cuartos 2 dedos y edad la misma que los anteriores; pero novos y otros ensañados de modo que desde el momento puedan prestar el servicio; la compra se hace á sonadas.

Lo que se anuncia al público por si las personas que tengan caballos que reúnan las circunstancias expresadas desean presentarlos á la comisión de compra para su venta. Leon 24 de Diciembre de 1865.—El Teniente Coronel primer Gefe occidental, Joaquín River Lacomba.

##### DIRECCIÓN GENERAL DE LOTERIAS.

###### Secretaría.

En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D. Gavina Huerta hija de Don Jesus miliciano nacional de la villa de Torrenueva, muerto en el campo del honor, Madrid 25 de Noviembre de 1865.—El Director general, Manuel María Hazañas.

##### ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Granja de Nogales, se hallan en venta toda clase de frutas de los mejores conocidos en Europa, así como también hay una gran partida de cerdos de todas castas y edades.

Las personas que gusten interesarse en la adquisición de cualesquier de los artículos indicados, puede dirigirse á D. Eugenio G. Gutiérrez.

Quien hubiere hallado un caballo, que faltó el dia 14 de Diciembre, en el arrabal de S. Pedro del Puerto del Castro, color rojo, espeso, pequeño, de cinco años, cola cortada, igual y larga, habrá sido reizado en la alhaja: lo pondrá ó dará razón en el mesón de dicho Puerto: ó á Fr. Valeriano, quien satisfará y agradecerá dicho hallazgo.